Fondo Colombia en Paz

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES JURÍDICAS AL ANALISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 050 DE 2024

ORDEN DE PRESENTACIÓN:	**1**
INTERESADO:	**DELIA MARIA AVILA ACEVEDO Representante Legal CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL CORREGIMIENTO DE GAMBOTE – ARJONA**
FECHA DE PRESENTACIÓN:	**miércoles, 20 de noviembre de 2024**
HORA DE PRESENTACIÓN:	**11:30 a. m.**

OBSERVACIÓN:

"El Consejo Comunitario no cuenta con RUP, mas si embargo si se flexibiliza este criterio para comunidades étnicas se eliminaría una barrera que permita que podamos presentar oferta lo cual seria un paso muy importante para nosotros."

RESPUESTA:

No se acepta la observación y subsidiariamente se aclara que la Convocatoria Abierta 050 del 2024, se adelantará bajo los criterios del Análisis Preliminar y los Anexos, indicando quien citado requisito del RUP, no se encuentra establecido.

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP

Fondo Colombia en Paz

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FINANCIERAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 050 DE 2024

OBSERVANTE	**DELIA MARIA AVILA ACEVEDO** **CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL CORREGIMIENTO DE GAMBOTE – ARJONA**
FECHA DE PRESENTACIÓN	**Miércoles, 20 de noviembre de 2024**
HORA DE PRESENTACIÓN	**11:30 a. m.**

Observación:

"(...) La rentabilidad solicitada en el acRvo y en el patrimonio igual o superior al 3%, obstaculiza nuestra parRcipación en el presente proceso de convocatoria, por cuanto por las razones expuestas estos índices resultan inalcanzables para este Rpo de enRdades sin ánimo de lucro y no comparables con otro Rpo de empresas públicas y privadas que su razón de ser si es la generación de uRlidades con altas rentabilidades. Por ello y aprovechando que la norma nos asemeja a MiPymes, bien podría el Fondo Colombia en Paz configurar un criterio de excepción donde podría solicitar para consejos comunitarios de comunidades Étnicas y Asociaciones ubicadas en municipios PDET que el índice de rentabilidad del acRvo, como el índice de rentabilidad del patrimonio fueran mayor o igual a 0.0, permiRendo con ello la parRcipación en igualdad de condiciones en procesos licitatorios.

En vista de la naturaleza jurídica, el marco normaRvo, la modalidad de contratación y las desventajas en convocatorias, se jusRfica la reducción de los índices de rentabilidad del acRvo y del patrimonio para los Concejos comunitarios y las Asociaciones ubicadas en municipios PDET en Colombia. La propuesta de establecer unos índices mayores o iguales a 0.0% permiRría a estas enRdades acceder a mayores recursos, fortalecerse insRtucionalmente, impulsar el desarrollo regional y compeRr en igualdad de condiciones en procesos licitatorios. Esta medida se enmarca en el principio de equidad y

busca promover el desarrollo local y regional a través de los Concejos comunitarios y Asociaciones ubicadas en municipios PDET."

Respuesta:
No se acoge la observación y se mantienen los indicadores establecidos, considerando que la determinación del criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes tuvo en cuenta tanto la naturaleza, como el valor, plazo y objeto del presente proceso. Lo anterior con el fin de contar con un contratista que tenga una solidez financiera suficiente, capaz de atender la gestión logística y de dar cabal y oportuno cumplimiento a las necesidades operativas del contrato.

OBSERVANTE	**RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE (4E SAS)**
FECHA DE PRESENTACIÓN	**Martes, 19 de noviembre de 2024**
HORA DE PRESENTACIÓN	**2:34 p. m.**

Observación:

"(…) En virtud de los principios de la contratación estatal, específicamente la pluralidad de oferentes y la selección objetiva. Solicitamos a la entidad amablemente replantear el indicador de capacidad financiera, específicamente la LIQUIDEZ. Las reglas de la Invitación indican el requisito este ítem: > 1.5 % (Mayor o igual al 1.5%), que no dudamos que sea el resultado de un estudio aplicado de la Entidad sobre las condiciones del mercado, sin embargo, nos encontramos algunos procesos de cuantía considerable, que determinan la Capacidad financiera con indicadores con un margen menor(…) Como se puede observar, en procesos de similar objeto y una cuantía que guarda proporción con la de la presente invitación, el indicador de liquidez de la Capacidad financiera se establece a partir de 1.3%.

(…) Por lo anterior, solicitamos amablemente a la Entidad, que se fije la LIQUIDEZ así: MAYOR O IGUAL A 1.4% (> 1.4%). Esto con el fin de garantizar la pluridad de oferentes de empresas con la idoneidad y con capacidad financiera de operar y ejecutar en debida forma el contrato. Es importante mencionar que el ajuste solicitado, no tiene un margen

tan amplio, por lo tanto, presentar un indicador más bajo no afecta la capacidad de ejecución y no representa un riesgo de incumplimiento contractual pues la Capacidad Financiera sustenta la solvencia económica adecuada y suficiente para responder por las obligaciones contractuales. Esto en pro de garantizar la selección objetiva y la transparencia del proceso."

Respuesta

No se acoge la observación y se mantiene el indicador establecido, considerando que la determinación del criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes tuvo en cuenta tanto la naturaleza, como el valor, plazo y objeto del presente proceso. Lo anterior con el fin de contar con un contratista que tenga una solidez financiera suficiente, capaz de atender la gestión logística y de dar cabal y oportuno cumplimiento a las necesidades operativas del contrato.

Fondo Colombia en Paz

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE TIPO TÉCNICO AL ANÁLISIS PRELIMINAR CONVOCATORIA ABIERTA No. 050 DE 2024

Teniendo en cuenta los términos del cronograma del proceso en referencia, mediante el presente documento se da respuesta a las observaciones TÉCNICAS presentadas al análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 050 de 2024, cuyo objeto es*: "Prestar los servicios de operador logístico, para el desarrollo integral de los distintos eventos y actividades que deba atender la Dirección Ejecutiva del FCP y sus unidades funcionales a nivel nacional, en el marco de las acciones encaminadas al cumplimiento de las funciones a cargo del Fondo Colombia en Paz."*

ORDEN DE PRESENTACIÓN:	1
INTERESADO:	CENTENO RUIZ EMIR YAZURI
FECHA DE PRESENTACIÓN:	viernes, 15 de noviembre de 2024
HORA DE PRESENTACIÓN:	12:11 p.m.

- **Observación No. 1**

Correo electrónico con el asunto *"Convocatoria No 050 - Prestador de servicio logístico para el desarrollo integral"* se adjunta hoja de vida.

Respuesta:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien actúa como Vocero y Administrador de PA Fondo Colombia en Paz, aclara que nos encontramos en el marco de una convocatoria abierta, para lo cual solicitamos respetuosamente se validen los términos de la convocatoria, estructuración y presentación de las propuestas, las cuales se pueden consultar en el siguiente link: https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-no-050-de-2024/ .

ORDEN DE PRESENTACIÓN:	2
INTERESADO:	PRIME PRODUCCIONES S.A.
FECHA DE PRESENTACIÓN:	lunes, 18 de noviembre de 2024
HORA DE PRESENTACIÓN:	2:38 p. m.

- **Observación No. 1**

"Por medio de la presente nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. De acuerdo con lo establecido en el capítulo 4, "Criterios de Evaluación y Ponderación", numeral 4.1.2, "Capacidad Operativa", se solicita a la entidad aclarar cómo se va a ponderar dicho criterio. La calificación no es clara respecto al literal A, que se refiere al "Valor agregado" (ofrecimiento de ayudas sin costo para el FCP para la realización de todos los eventos y/o actividades). En particular, no se especifica si el requerimiento para alcanzar el puntaje máximo de 9 puntos consiste en ofrecer 6 video beam, 6 micrófonos, 6 parlantes y 6 meseros.

Respuesta:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien actúa como Vocero y Administrador de PA Fondo Colombia en Paz acoge la observación y aclara que, con relación al "Criterios de Evaluación y Ponderación", numeral 4.1.2, "Capacidad Operativa" literal A: **Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para el FCP, para la realización de todos los eventos y/o actividades),** se asignará un **máximo** puntaje de **nueve 9,00 puntos** al PROPONENTE que como valor agregado ofrezca:
(3) video-beam,
sonido base:
(3) micrófonos,
(3) parlantes,
(3) meseros:

Por lo anterior, el puntaje se otorgará de la siguiente forma:

Descripción	Criterio	Puntaje	Total
A. Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas **sin costo para el FCP, para la realización de todos** los eventos y/o actividades)	(1) video-beam, **sonido base:** (1) micrófono, (1) parlantes, (1) mesero	3,00 puntos	9,00 puntos
	(2) video- beam, **sonido base:** (2) micrófonos, (2) parlantes, (2) meseros	5,00 puntos	
	(3) video-beam, **sonido base:** (3) micrófonos, (3) parlantes, (3) meseros	9,00 puntos	

- **Observación No. 2**

2. De acuerdo con lo establecido en el capítulo 4, "Criterios de Evaluación y Ponderación", numeral 4.1.2, "Capacidad Operativa", se solicita a la entidad aclarar cómo se va a ponderar dicho criterio. La calificación no es clara respecto al literal B, que se refiere a Alianzas y/o convenios con proveedores a nivel nacional. En particular, no se especifica si el requerimiento para alcanzar el puntaje máximo de 13 puntos es posible con una sola alianza que tenga un cubrimiento a nivel nacional donde se ofrezca cubrimiento en mas de 42 municipios, o solo se obtendrá el puntaje con la suscripción del anexo 17 donde el futuro contratista se compromete al cubrimiento de bienes y servicios en más de 42 municipios"

Respuesta:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien actúa como Vocero y Administrador de PA Fondo Colombia en Paz acoge la observación y aclara que, respecto al literal B, que se refiere a Alianzas y/o convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país, se asignará un **máximo** puntaje de **trece (13) puntos** al PROPONENTE que ofrezca las alianzas o convenios para el suministro de bienes y servicios en más de 41 municipios.

Por lo anterior, el puntaje se otorgará de la siguiente forma:

Descripción	Criterio	Puntaje	Total
B. Alianzas y/o Convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país	En 1 a 15 municipios	3,00 puntos	13,00 puntos
	De 16 a 20 municipios	4,00 puntos	
	De 21 a 25 municipios	5,00 puntos	
	De 26 a 30 municipios	7,00 puntos	
	De 31 a 35 municipios	9,00 puntos	
	De 36 a 40 municipios	11,00 puntos	
	De 41 en adelante	13,00 puntos	

Lo anterior se asignará un máximo puntaje de veintidós **(22,00)** por el criterio ponderable de "CAPACIDAD OPERATIVA".

Así las cosas, la aclaración se surtirá mediante adenda, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.8. **ADENDA** del Análisis Preliminar que dice: *"Los plazos y etapas podrán ser modificados antes de su vencimiento, así como las condiciones establecidas en el presente Análisis Preliminar, Anexos y/o documentos, por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP".*

ORDEN DE PRESENTACIÓN	3
INTERESADO:	COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS S.A.S
FECHA DE PRESENTACIÓN:	lunes, 18 de noviembre de 2024
HORA DE PRESENTACIÓN:	5:41 p. m.

Observación No. 1

"De acuerdo a lo previsto en el análisis preliminar, me permito solicitarle a la entidad, para garantizar los principios rectores de la contratación estatal, se aclare:

En el numeral 4.1.2 CAPACIDAD OPERATIVA

Se establece un puntaje máximo de 22 puntos desagregados en numeral en los literales A y B.

Sin embargo, no es muy claro la obtención del puntaje en el sentido que:

Literal A, hay tres opciones, que sumadas dan 9 puntos

¿Hay que acreditar u ofrecer las tres opciones?, porque se observan que son excluyentes, toda vez que una opción tiene más ítems que la anterior, por favor aclarar".

Respuesta:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien actúa como Vocero y Administrador de PA Fondo Colombia en Paz acoge la observación y aclara que, con relación al "Criterios de Evaluación y Ponderación", numeral 4.1.2, "Capacidad Operativa" literal A: **Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para el FCP, para la realización de todos los eventos y/o actividades),** se asignará un **máximo** puntaje de **nueve 9,00 puntos** al PROPONENTE que como valor agregado ofrezca:
(3) video-beam,
sonido base:
(3) micrófonos,
(3) parlantes,
(3) meseros:

Por lo anterior, el puntaje se otorgará de la siguiente forma:

Descripción	Criterio	Puntaje	Total
A. Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas **sin costo para el FCP, para la realización de todos** los eventos y/o actividades)	(1) video-beam, **sonido base:** (1) micrófono, (1) parlantes, (1) mesero	3,00 puntos	9,00 puntos
	(2) video- beam, **sonido base:** (2) micrófonos, (2) parlantes, (2) meseros	5,00 puntos	
	(3) video-beam, **sonido base:** (3) micrófonos, (3) parlantes, (3) meseros	9,00 puntos	

Fondo Colombia en Paz

Observación No. 2

"Lo mismo sucede en el literal B, se dan puntaje a medida que va aumentando la cantidad de municipios, ¿si se anexa una alianza o convenio con un proveedor en donde se alcancen 42 municipios o más, se obtiene todos los 13 puntos? ¿O solo 3 como se establece en el documento?

Así mismo, en el tema de los convenios o alianzas, ¿hay un número mínimo? ¿Hay más características a tener en cuenta? ¿Cuántos convenios se deben presentar por opción o solo con uno ¿"

Respuesta:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien actúa como Vocero y Administrador de PA Fondo Colombia en Paz acoge la observación y aclara que, respecto al literal B, que se refiere a Alianzas y/o convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país, se asignará un **máximo** puntaje de **trece (13) puntos** al PROPONENTE que ofrezca las alianzas o convenios para el suministro de bienes y servicios en más de 41 municipios.

Por lo anterior, el puntaje se otorgará de la siguiente forma:

Descripción	Criterio	Puntaje	Total
B. Alianzas y/o Convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país	En 1 a 15 municipios	3,00 puntos	13,00 puntos
	De 16 a 20 municipios	4,00 puntos	
	De 21 a 25 municipios	5,00 puntos	
	De 26 a 30 municipios	7,00 puntos	
	De 31 a 35 municipios	9,00 puntos	
	De 36 a 40 municipios	11,00 puntos	
	De 41 en adelante	13,00 puntos	

Lo anterior se asignará un máximo puntaje de veintidós **(22,00)** por el criterio ponderable de "CAPACIDAD OPERATIVA"

Así las cosas, la modificación se surtirá mediante adenda, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.8. **ADENDA** del Análisis Preliminar que dice: *"Los plazos y etapas podrán ser modificados antes de su vencimiento, así como las condiciones establecidas en el presente Análisis Preliminar, Anexos y/o documentos, por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP".*

En el mismo sentido, el numeral 2.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE, menciona: *El presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales y los Anexos están sometidos a la legislación colombiana en el régimen de la **contratación privada**, contenido en el Código Civil y el Código de Comercio, y demás normas aplicables a la materia, así como al Manual de Contratación del PA- FCP y a las aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión de los procedimientos de selección.*

ORDEN DE PRESENTACIÓN	4
INTERESADO:	MASTERKLASS
FECHA DE PRESENTACIÓN:	lunes, 18 de noviembre de 2024
HORA DE PRESENTACIÓN:	7:15 p. m.

Observación No. 1

"…Atentamente nos permitimos solicitar a la entidad se revise el siguiente requerimiento

B. Alianzas y/o Convenios con Proveedores a Nivel Nacional. Anexo No. 17

Se asignará un máximo de trece 13,00 puntos al PROPONENTE que, conforme a las necesidades de capacidad de respuesta ofrezca las alianzas o convenios para el suministro de bienes y servicios a nivel nacional (dentro del Formato establecido para tal efecto en el análisis preliminar).

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
B. Alianzas y/o Convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país	En 1 a 15 municipios	
	De 16 a 20 municipios	
	De 21 a 25 municipios	
	De 26 a 30 municipios	
	De 31 a 35 municipios	
	De 36 a 40 municipios	
	De 41 en adelante	

…Y sea ajustado por Alianzas y/o Convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país con un total de 25 municipios otorgando el máximo de 13 puntos, dado que el requerimiento puede estar limitando la pluralidad de oferentes.

Respuesta:

Conforme a la solicitud presentada por el interesado, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien actúa como Vocero y Administrador de PA Fondo Colombia en Paz no acoge su petición.

Sin embargo, se aclara que, respecto al literal B, que se refiere a Alianzas y/o convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país, se asignará un **máximo** puntaje de **trece (13) puntos** al PROPONENTE que ofrezca las alianzas o convenios para el suministro de bienes y servicios en más de 41 municipios.

Por lo anterior, el puntaje se otorgará de la siguiente forma:

Descripción	Criterio	Puntaje	Total
B. Alianzas y/o Convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país	En 1 a 15 municipios	3,00 puntos	13,00 puntos
	De 16 a 20 municipios	4,00 puntos	
	De 21 a 25 municipios	5,00 puntos	
	De 26 a 30 municipios	7,00 puntos	
	De 31 a 35 municipios	9,00 puntos	
	De 36 a 40 municipios	11,00 puntos	
	De 41 en adelante	13,00 puntos	

Esta modificación se surtirá mediante adenda, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.8. **ADENDA** del Análisis Preliminar que dice: *"Los plazos y etapas podrán ser modificados antes de su vencimiento, así como las condiciones establecidas en el presente Análisis Preliminar, Anexos y/o documentos, por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP".*

ORDEN DE PRESENTACIÓN	6
INTERESADO:	PUBBLICA S.A.S.
FECHA DE PRESENTACIÓN:	martes, 19 de noviembre de 2024
HORA DE PRESENTACIÓN:	3:39 p.m.

Observación No. 1

"…Me permito presentar la siguiente observación al documento Análisis preliminar.

EQUIPO DE TRABAJO – COORDINADOR GENERAL

Requiere la entidad a folio 56:

> **Formación académica**: Título profesional clasificado en las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias sociales y humanas y/o Economía, administración, contaduría y afines y/o Bellas artes y/o carreras afines.

…Amablemente solicitamos a la entidad ampliar las áreas del conocimiento para el perfil de Coordinador General incluyendo el área del conocimiento de urbanismo, ya que en el medio existen profesionales en esta área con muy buenos perfiles y con la experiencia y los conocimientos que permiten acreditar el cumplimiento exacto y estricto de las funciones a ejecutar".

Respuesta:

Conforme a la solicitud presentada por el interesado, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien actúa como Vocero y Administrador de PA Fondo Colombia en Paz, informa que mantiene el equipo de trabajo establecido en el Análisis Preliminar. Por lo tanto, no acoge la petición.

ORDEN DE PRESENTACIÓN	7
INTERESADO:	ONNIX PRODUCCIONES S.A
FECHA DE PRESENTACIÓN:	martes, 19 de noviembre de 2024
HORA DE PRESENTACIÓN:	3:53 p. m.

Observación No. 1

*"1. **Objeto de la Experiencia:** Solicitamos aclaración respecto a lo señalado en el numeral 3.3.1. Experiencia acreditada del proponente (Anexo No. 12). Según lo indicado, se establece que:*
"La experiencia del proponente será verificada hasta con cuatro (4) contratos y/o convenios ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso. La experiencia debe ser adquirida en atención a la ejecución de contratos en cuyo objeto y/o alcance y/o obligaciones y/o condiciones se verifique la ejecución de eventos y/o talleres y/o encuentros y/o reuniones de trabajo y/o congresos y/o foros."
No obstante, en el apartado donde se describe el contenido de los contratos, se menciona un requisito diferente:

"Objeto del contrato: La operación logística debe ser la actividad principal que se señale en el objeto de los contratos aportados, en concordancia con el objeto de la presente convocatoria.

" Solicitamos claridad sobre este punto: ¿es necesario que el objeto de los contratos de experiencia esté específicamente relacionado con la operación logística como actividad principal, o puede estar vinculado de manera general a las actividades mencionadas en el numeral 3.3.1 (eventos, talleres, encuentros, reuniones de trabajo, congresos o foros) ?".

Respuesta:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como Vocero y Administrador del P.A. Fondo Colombia en Paz emite respuesta al observante aclarando que, la experiencia debe ser adquirida en atención a la ejecución de contratos en cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones y/o condiciones se verifique la ejecución de eventos y/o talleres y/o encuentros y/o reuniones de trabajo y/o congresos y/o foros.

Por lo anterior, para la revisión de los documentos soporte de cada experiencia a acreditar, los mismos deberán permitir la identificación de la prestación de servicios de operador logístico en el objeto y/o alcance del contrato.

Observación No. 2

*"2**. Especificaciones Técnicas**: En el numeral 2.2. Especificaciones técnicas, se señala que: "Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el ANEXO NO. 23: ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral del contrato a celebrar y está adjunto a este documento.*

" Sin embargo, el mencionado Anexo Técnico no se encuentra adjunto al documento. Solicitamos se brinde claridad sobre su disponibilidad para poder dar cumplimiento adecuado a las especificaciones solicitadas".

Respuesta:

Conforme a la solicitud presentada, nos permitimos indicar que el documento llamado *ANEXO NO. 23: ANEXO TÉCNICO,* se encuentra dentro de los documentos publicados en la Convocatoria Abierta 050-2024, con el nombre de "**Anexos Convocatoria abierta No. 050 del 2024**" a partir del folio No. 53.

Observación No. 3

*"3. **Equipo de Trabajo o Recurso Humano:***

Requerimos confirmación sobre si, para la presentación de la oferta, es válido incluir un compromiso formal del proponente para disponer del personal una vez sea adjudicado el proceso. De no ser así, solicitamos confirmar si es obligatorio presentar las hojas de vida del equipo de trabajo como requisito para la oferta".

Respuesta:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como Vocero y Administrador del P.A. Fondo Colombia en Paz emite respuesta a la interesado indicando que, tal como lo establece el numeral 3. COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO – **Anexo No. 14**, El PROPONENTE debe garantizar el equipo de trabajo con la presentación del Anexo No. 14, suscrito por el Representante Legal.

Con relación a la presentación a las hojas de vida del equipo de trabajo, estas se deberán presentar para aprobación del supervisor del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio del contrato. Tal como lo señala el numeral 3. COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO – Anexo No. 14 – NOTA 1, del Análisis Preliminar.

Observación No. 4

4. Aspectos Puntuables:

● ***Capacidad Operativa**:*

No es claro cómo debe acreditarse la capacidad operativa. ¿Es suficiente presentar un compromiso formal o se requiere otro tipo de documentación? Solicitamos mayor precisión sobre este punto.

Respuesta:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien actúa como Vocero y Administrador de PA Fondo Colombia en Paz informa que, se asignará un máximo de **nueve 9,00 puntos** al PROPONENTE que como valor agregado ofrezca (**dentro del Formato establecido para tal efecto en el análisis preliminar)** el cual se acreditará presentando **el Anexo 16**, sin costo adicional para el Fondo Colombia en Paz - FCP, los elementos o servicios relacionados en el cuadro con todos los eventos y/o actividades que se realicen durante la ejecución del contrato.

● ***Alianzas y/o Convenios**:*

Se establece que las alianzas y/o convenios presentados deben estar vigentes para la fecha de presentación de la oferta, y que el proponente debe adjuntar las certificaciones correspondientes en un archivo denominado "Alianzas y/o Convenios con Proveedores".

Solicitamos claridad sobre el mecanismo de acreditación: ¿es válido presentar un compromiso o debe adjuntarse documentación específica que evidencie la vigencia de dichos acuerdos?

Respuesta:

Se asignará un **máximo** puntaje de **trece (13) puntos** al PROPONENTE que ofrezca las alianzas o convenios para el suministro de bienes y servicios a nivel nacional (**dentro del Formato establecido para tal efecto en el análisis preliminar)**, el cual se acreditará presentando el Anexo 17.

Asimismo, las alianzas y/o convenios presentados deben estar vigentes a la fecha programada para la presentación de la oferta. Para ello el PROPONENTE **debe adjuntar las certificaciones de las alianzas y/o convenios suscritos para la realización de las actividades y/o eventos en la cantidad de municipios anteriormente enumerados**. Dichas certificaciones deberán unirse con el archivo denominado Alianzas y/o Convenios con Proveedores a Nivel Nacional. Anexo No. 17

Observación No. 5

5. ¿Indicar un detalle técnico específico de los eventos para los cuales se establece un precio global?

Respuesta:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien actúa como Vocero y Administrador de PA Fondo Colombia en Paz, aclara que el **Anexo No. 22** – publicado dentro del archivo denominado "**Anexos Convocatoria abierta No. 050 del 2024"** a folio 51, describe los eventos y actividades estimados a realizarse durante la ejecución del contrato.

No obstante, nos permitimos anotar que el presupuesto para la contratación es una bolsa agotable de recursos, en ese orden, los eventos, actividades entre otros servicios a ejecutarse, estarán sujetos a las necesidades de las áreas del FCP; acorde con lo establecido en las condiciones técnicas exigidas.

Observación No. 6

6. ¿La compra de productos marca PAISSANA está directamente costeada con la marca, o se reconoce algún porcentaje para el operador al momento de realizar la compra a la marca?

Respuesta:

Conforme a la solicitud presentada, nos permitimos indicar que la compra de productos marca PAISSANA están directamente costeada con la marca, dado que lo únicos autorizados para la comercialización y venta de los mismos, son los productores y algunos almacenes de cadena.

Cabe anotar que, el porcentaje a pagarse al operador logístico seleccionado por los servicios efectivamente prestados es el AIU.

OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

ORDEN DE PRESENTACIÓN	9
INTERESADO:	MASTERKLASS
FECHA DE PRESENTACIÓN:	miércoles, 20 de noviembre de 2024
HORA DE PRESENTACIÓN:	12:00 p. m.

Observación No. 1

Atentamente nos permitimos remitir las siguientes observaciones:

1. En el documento denominado "Anexos Convocatoria abierta No. 050 del 2024." en su página 41 "Anexo 16" En la nota 1 hacen referencia de diligenciamiento del "Anexo 17", favor ajustar o aclarar si hace referencia al mismo Anexo 16, dado que la entidad puede inducir al error al proponente. (Se adjunta captura de pantalla)

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 16

Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para el FCP, para la realización de todos los eventos y/o actividades

Yo _____, identificado con la cédula de Ciudadanía No. _____, en mi calidad de representante legal o apoderado de la empresa _____ actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, me permito ofrecer las siguientes ayudas sin costo adicional para el FCP como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
A. Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para la realización de todos los eventos y/o actividades)	(1) video-beam, **sonido base:** (1) micrófono, (1) parlantes, (1) mesero	
	(2) video- beam, **sonido base:** (2) micrófonos, (2) parlantes, (2) meseros	
	(3) video-beam, **sonido base:** (3) micrófonos, (3) parlantes, (3) meseros	

NOTA 1: En todo caso, las cantidades de las ayudas estarán sujetas a las necesidades del FCP y a las solicitudes previamente realizadas por el supervisor del contrato.

Para efectos de lo anterior, el PROPONENTE podrá ofertar todos o alguno de los ítems expuestos y a cada uno de ellos se realizará la asignación de puntos relacionados en la tabla indicada en el análisis preliminar, el puntaje total para este factor corresponde a (NUEVE) 9,00 puntos y será determinado por lo diligenciado en el Anexo No. 17.

NOTA 2: El PROPONENTE que no registre ningún campo, se le asignará cero (0) puntos.

NOTA 3: El ofrecimiento de estas ayudas adicionales es totalmente gratuito y no compromete para nada al FCP en pagar un valor adicional a la oferta económica presentada por el PROPONENTE.

NOTA 4: Este criterio es ponderable más no habilitante, por lo tanto, en caso de no cumplir este

Respuesta:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien actúa como Vocero y Administrador de PA Fondo Colombia en Paz acoge la observación y aclara que el PROPONENTE deberá diligenciar el **Anexo No. 16 "Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para el FCP, para la realización de todos los eventos y/o actividades"** para ofrecer como valor agregado las ayudas sin costo para el FCP, relacionadas en el cuadro anterior.

Observación No. 2

2. En el documento denominado "Anexos Convocatoria abierta No. 050 del 2024." en su página 43 "Anexo 17" en el párrafo luego del cuadro, hacen referencia de diligenciamiento del "Anexo 18", favor ajustar o aclarar si hace referencia al mismo Anexo 17, dado que la entidad puede inducir al error al proponente. (Se adjunta captura de pantalla).

Fondo Colombia
en Paz

ANEXO No. 17

ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL

Yo _____, identificado con la cédula de Ciudadanía No. _____, en mi calidad de representante legal o apoderado de _____ actuando de manera directa, certifico, bajo la gravedad de juramento, que me permito ofrecer alianzas y/o convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país, como lo describo a continuación:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Descripción	Criterio	Ofrecimiento SI/NO
B. Alianzas y/o Convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país	En 1 a 15 municipios	
	De 16 a 20 municipios	
	De 21 a 25 municipios	
	De 26 a 30 municipios	
	De 31 a 35 municipios	
	De 36 a 40 municipios	
	De 41 en adelante	

Para efectos de lo anterior, el PROPONENTE podrá ofertar todos o alguno de los ítems expuestos y a cada uno de ellos se realizará la asignación de puntos relacionados en la tabla indicada en el análisis preliminar, el puntaje total para este factor corresponde a (trece) 13 puntos y será determinado por lo diligenciado en el Anexo No 18.

NOTA 1: El PROPONENTE que no registre ningún campo, se le asignará cero (0) puntos.

NOTA 2: El ofrecimiento de estas ayudas adicionales es totalmente gratuito y no compromete para nada al FCP en pagar un valor adicional a la oferta económica presentada por el PROPONENTE.

Respuesta:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien actúa como Vocero y Administrador de PA Fondo Colombia en Paz acoge la observación y aclara que PROPONENTE deberá diligenciar el **Anexo No. 17 "ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL"** para ofrecer alianzas y/o convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país, en la cantidad de municipios relacionados en el cuadro.

Esta aclaración se surtirá mediante adenda, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.8. **ADENDA** del Análisis Preliminar que dice: *"Los plazos y etapas podrán ser modificados antes de su vencimiento, así como las condiciones establecidas en el presente Análisis Preliminar, Anexos y/o documentos, por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP".*

Observación No. 3

"…3. En el documento denominado "Análisis Preliminar Convocatoria Abierta No. 050 del 2024." En su numeral 4.1.2 CAPACIDAD OPERATIVA, literal B. Alianzas y/o Convenios con Proveedores a Nivel Nacional. Anexo No. 17, no hacen mención en ningún lado de aspectos tales como "El ofrecimiento de estas ayudas adicionales es totalmente gratuito y no compromete para nada al FCP en pagar un valor adicional a la oferta económica presentada por el PROPONENTE.". Sin embargo, en el documento denominado "Anexos Convocatoria abierta No. 050 del 2024.", ANEXO 17, este mismo contiene una NOTA 2 la cual dicta lo siguiente:

Para efectos de lo anterior, el PROPONENTE podrá ofertar todos o alguno de los ítems expuestos y a cada uno de ellos se realizará la asignación de puntos relacionados en la tabla indicada en el análisis preliminar, el puntaje total para este factor corresponde a (trece) 13 puntos y será determinado por lo diligenciado en el Anexo No 18.

NOTA 1: El PROPONENTE que no registre ningún campo, se le asignará cero (0) puntos.

NOTA 2: El ofrecimiento de estas ayudas adicionales es totalmente gratuito y no compromete para nada al FCP en pagar un valor adicional a la oferta económica presentada por el PROPONENTE.

…Lo anterior da a entender que los servicios y bienes que contienen las alianzas que solicita la entidad, están sujetas que sea brindadas a la misma DE MANERA GRATUITA, lo cual genera un desequilibrio económico evidente y vicia por completo el proceso.

Así las cosas, se solicita a la entidad revisar y eliminar dicho requerimiento, el cual no tiene justificación alguna...".

Respuesta:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien actúa como Vocero y Administrador de PA Fondo Colombia en Paz acoge la observación y procederá a eliminar la siguiente NOTA señalada en el Anexo No. 17 - ALIANZAS Y/O CONVENIOS CON PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL, mediante adenda.

NOTA 2: El ofrecimiento de estas ayudas adicionales es totalmente gratuito y no compromete para nada al FCP en pagar un valor adicional a la oferta económica presentada por el PROPONENTE.

Esta eliminación se surtirá mediante adenda, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.8. **ADENDA** del Análisis Preliminar que dice: *"Los plazos y etapas podrán ser modificados antes de su vencimiento, así como las condiciones establecidas en el presente Análisis Preliminar, Anexos y/o documentos, por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP".*

Observación No. 4

4. Las alianzas solicitadas en el numeral 4.1.2 CAPACIDAD OPERATIVA, literal B. Alianzas y/o Convenios con Proveedores a Nivel Nacional. Anexo No. 17, en ningún lado enmarcan puntualmente, cuáles bienes y servicios van a validar para el otorgamiento de dicho puntaje, lo cual convierte este requerimiento en ambiguo y carece de tecnicismo al momento de otorgar objetivamente este puntaje.

Favor aclarar cuales bienes y servicios de los mencionados en el numeral 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, página 54 del documento "Anexos Convocatoria abierta No. 050 del 2024." Serán tenidos en cuenta para validar el otorgamiento de dicho puntaje, o si son la totalidad de los allí mencionados, o algunos de ellos, o si esos bienes y servicios no saldrán de el numeral en mención.

Respuesta:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien actúa como Vocero y Administrador de PA Fondo Colombia en Paz aclara que el PROPONENTE debe acreditar que cuenta con alianzas o convenios vigentes para el suministro de bienes y servicios a nivel nacional establecidos en *numeral 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS,* en la cantidad de municipios que ofrezca.

Observación No. 5

5. Continuando con las dudas sobre las alianzas, ¿Las ciudades capitales serán tenidas en cuenta dentro de dichas alianzas? Si el oferente cuenta con varias sedes en el país, ¿estas podrían ser tenidas en cuenta dentro de las alianzas solicitadas?

Respuesta:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien actúa como Vocero y Administrador de PA Fondo Colombia en Paz aclara que se otorgará puntaje al PROPONENTE que ofrezca las alianzas o convenios que tenga con proveedores a nivel nacional, de acuerdo con la cantidad de municipios que seleccione en el Anexo No. 17. Es decir, que estas alianzas deben ser con terceros.

Observación No. 6

6. En caso de presentar una alianza, y esta cuenta con la prestación de dicho bien y/o servicio en más de un municipio en el país, ¿esta sería válida para determinada cantidad de municipios en los que tenga cobertura?

A continuación, ejemplificaremos para ser más claros con la duda:

"Si presentamos UNA (1) alianza de transporte de pasajeros, y la alianza de dicha compañía tiene cobertura en 15 municipios del país, ¿esa alianza cuenta como UNA SOLA o CUENTA POR LOS (15) MUNICIPIOS?, y así las cosas ¿me harían falta solamente 26 municipios para completar y lograr obtener los TRECE puntos?

Respuesta:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien actúa como Vocero y Administrador de PA Fondo Colombia en Paz acoge la observación e informa que se asignará puntaje al PROPONENTE que conforme a las necesidades de capacidad de respuesta ofrezca las alianzas o convenios para el suministro de bienes y servicios a nivel nacional de con acuerdo el número de municipios que ofrezca.

ORDEN DE PRESENTACIÓN	10
INTERESADO:	IMA GROUP
FECHA DE PRESENTACIÓN:	jueves, 21 de noviembre de 2024
HORA DE PRESENTACIÓN:	8:32 a. m.

Observación No. 1

Teniendo en cuenta el proceso de la referencia me permito realizar de forma respetuosa a la entidad las siguientes observaciones:

***PRIMERO** Solicito a la entidad sea aclarado el numeral **4.1.2 CAPACIDAD OPERATIVA**, el cual plantea lo siguiente:*

Fondo Colombia en Paz

La capacidad operativa del PROPONENTE será evaluada conforme a las siguientes necesidades de capacidad operativa de respuesta, para lo cual se asignará veintidós (22,00 puntos), de la siguiente manera:

Descripción	Criterio	Puntaje	Total
A. Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas **sin costo para el FCP, para la realización de todos** los eventos y/o actividades)	(1) video-beam, **sonido base:** (1) micrófono, (1) parlantes, (1) mesero	1,00 puntos	9,00 puntos
	(2) video- beam, **sonido base**: (2) micrófonos, (2) parlantes, (2) meseros	3,00 puntos	
	(3) video-beam, **sonido base:** (3) micrófonos, (3) parlantes, (3) meseros	5,00 puntos	
	En 1 a 15 municipios	1,00 puntos	
B. Alianzas y/o Convenios con proveedores de bienes o servicios en diferentes municipios del país			13,00 puntos
	De 16 a 20 municipios	1,00 puntos	
	De 21 a 25 municipios	2,00 puntos	
	De 26 a 30 municipios	2,00 puntos	
	De 31 a 35 municipios	2,00 puntos	
	De 36 a 40 municipios	2,00 puntos	
	De 41 en adelante	3,00 puntos	
TOTAL			**22,00 puntos**

NOTA: En todo caso, las cantidades de las ayudas estarán sujetas a las necesidades del FCP y a las solicitudes previamente realizadas por el supervisor del contrato.

Respuesta:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien actúa como Vocero y Administrador de PA Fondo Colombia en Paz acoge la observación y aclara que, con relación al "Criterios de Evaluación y Ponderación", numeral 4.1.2, "Capacidad Operativa" literal A: **Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas sin costo para el FCP, para la realización de todos los eventos y/o actividades),** se asignará un **máximo** puntaje de **nueve 9,00 puntos** al PROPONENTE que como valor agregado ofrezca:
(3) video-beam,
sonido base:
(3) micrófonos,
(3) parlantes,
(3) meseros:

Por lo anterior, el puntaje se otorgará de la siguiente forma:

Descripción	Criterio	Puntaje	Total
A. Valor Agregado (Ofrecimiento de ayudas **sin costo para el FCP, para la realización de todos** los eventos y/o actividades)	(1) video-beam, **sonido base:** (1) micrófono, (1) parlantes, (1) mesero	3,00 puntos	9,00 puntos
	(2) video- beam, **sonido base**: (2) micrófonos, (2) parlantes, (2) meseros	5,00 puntos	
	(3) video-beam, **sonido base:** (3) micrófonos, (3) parlantes, (3) meseros	9,00 puntos	

Observación No. 2

*"…Al remitirnos entonces, al **B. Alianzas y/o Convenios con Proveedores a Nivel Nacional. Anexo No. 17** que contiene los factores a ofrecer nos encontramos lo siguiente:*

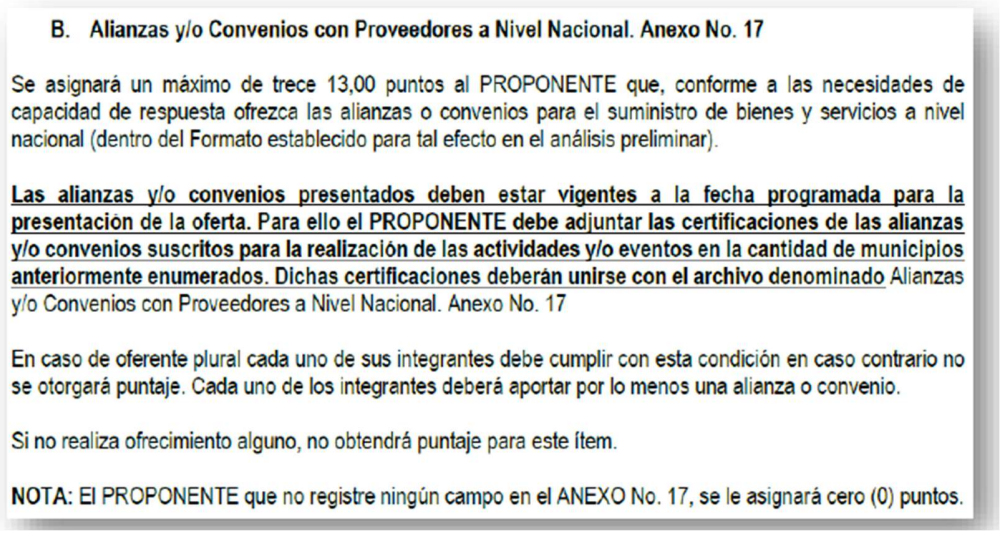

B. Alianzas y/o Convenios con Proveedores a Nivel Nacional. Anexo No. 17

Se asignará un máximo de trece 13,00 puntos al PROPONENTE que, conforme a las necesidades de capacidad de respuesta ofrezca las alianzas o convenios para el suministro de bienes y servicios a nivel nacional (dentro del Formato establecido para tal efecto en el análisis preliminar).

Las alianzas y/o convenios presentados deben estar vigentes a la fecha programada para la presentación de la oferta. Para ello el PROPONENTE debe adjuntar las certificaciones de las alianzas y/o convenios suscritos para la realización de las actividades y/o eventos en la cantidad de municipios anteriormente enumerados. Dichas certificaciones deberán unirse con el archivo denominado Alianzas y/o Convenios con Proveedores a Nivel Nacional. Anexo No. 17

En caso de oferente plural cada uno de sus integrantes debe cumplir con esta condición en caso contrario no se otorgará puntaje. Cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos una alianza o convenio.

Si no realiza ofrecimiento alguno, no obtendrá puntaje para este ítem.

NOTA: El PROPONENTE que no registre ningún campo en el ANEXO No. 17, se le asignará cero (0) puntos.

…Como se puede observar en las imágenes anteriores, encontramos que en la tabla de el numeral 4.1.2 CAPACIDAD OPERATIVA menciona el número de alianzas a acreditar con el puntaje asignado a cada grupo de alianzas, sin embargo, no existe información sobre los municipios en los cuales se debe acreditar las mismas.

Dado lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad nos aclare sí será ella quien determine los municipios en los que se deberá acreditar la existencia de estas alianzas o no existe tal especificación en el requerimiento y los mismos podrán ser definidos por el proponente a disponibilidad y capacidad del mismo, en tanto sean presentadas el numero de alianzas solicitado en el pliego de condiciones…".

Respuesta:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien actúa como Vocero y Administrador de PA Fondo Colombia en Paz aclara que el cuadro citado en el numeral 4.1.2 CAPACIDAD OPERATIVA - literal B – se relacionan las cantidades de municipios en los cuales el PROPONENTE ofrece que cuenta con alianzas o convenios con proveedores a nivel nacional.

Dichas alianzas y/o convenios presentados deben estar vigentes a la fecha programada para la presentación de la oferta. Para ello el PROPONENTE debe adjuntar las certificaciones de las alianzas y/o convenios suscritos para la realización de las actividades y/o eventos en la cantidad de municipios anteriormente enumerados. Dichas certificaciones deberán unirse con el archivo denominado Alianzas y/o Convenios con Proveedores a Nivel Nacional. Anexo No. 17.